

ACTA DE LA JUNTA DE MAGISTRADOS DE LAS SECCIONES PENALES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BIZKAIA

En Bilbao a las 10,30 horas del día 29 de septiembre de 2017 se constituye la Junta de Magistrados convocados al efecto, bajo la Presidencia de D. Manuel Ayo Fernández, actuando como Secretario de la misma, D. Alfonso González-Guija Jiménez, con la asistencia de los Magistrados D. Juan Mateo Ayala García, D. Ignacio Arévalo Lasa, D^a. M^a José Martínez Sainz, D. Jesús Agustín Pueyo Rodero, D^a. Elsa Pisonero del Pozo Riesgo, y D^a. Silvia Martín Blanco, para tratar de los asuntos establecidos en la convocatoria con el orden del día de 3 de julio de 2017.

PRIMERO.- IDENTIFICACION DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS

Tras una inicial exposición de Don Ignacio Arevalo Lasa, seguida de una deliberación, los Magistrados de la Junta acuerdan por unanimidad que se cursen las instrucciones oportunas a los directores responsables de las oficinas judiciales de las diferentes secciones, así como a la responsable de la oficina de tramitación común a fin de que se proceda a una **identificación visual en forma de la colocación de una etiqueta, en todos los procedimientos Incoados con posterioridad a la entrada en vigor de la L. O. 41/2015 de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con vigencia desde el 6 de diciembre de 2015.**

SEGUNDO.- RECURSO DE CASACION CONTRA LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL EN SEGUNDA INSTANCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS POR DELITO

Tras una inicial exposición de Don Ignacio Arévalo Lasa, se delibera en torno a la normativa contenida en el artículo 847 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y su concreción formal en las sentencias dictadas en estos procedimientos, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

En las sentencias dictadas por la Audiencia Provincial en segunda instancia o en apelación en los procedimientos por delito se hará constar expresamente que **"contra la presente sentencia únicamente cabe interponer recurso de casación por infracción de ley conforme a lo dispuesto en el artículo 847.1-2b y 849 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal"**.

TERCERO.- PROBLEMÁTICA PLANTEADA EN TORNO A LAS SENTENCIAS ABSOLUTORIAS DICTADAS POR LOS JUZGADOS EN PRIMERA INSTANCIA Y LAS DICTADAS POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL EN PRIMERA INSTANCIA EN LAS QUE LA PARTE RECURRENTE NO PIDE LA NULIDAD DE LA SENTENCIA O DEL JUCIO EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 790 Y 792 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

Se delibera en torno a si procede valorar la inadmisión a trámite del recurso, o por el contrario su admisión y tramitación con el correspondiente señalamiento de, en su caso, día para la vista o para la votación y fallo, y el dictado de la sentencia que proceda, adoptándose los siguientes acuerdos:

En todos los procedimientos penales de la competencia de la Audiencia Provincial de los que conoce en grado de apelación, se procederá a la tramitación del recurso y al dictado de la sentencia correspondiente.

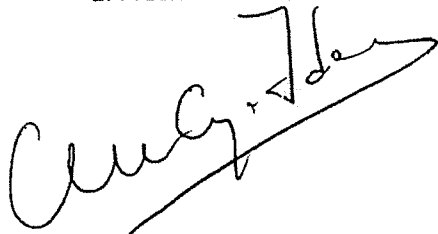
En todos los procedimientos penales de la competencia de la Audiencia Provincial de los que conoce en primera instancia, se procederá a la admisión del recurso de apelación.

CUARTO.- PROBLEMÁTICA EN TORNO AL REGIMEN DE RECURSOS CONTRA AUTOS DICTADOS POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS QUE CONOCE EN PRIMERA INSTANCIA.

Dado que son numerosas las resoluciones judiciales en forma de auto que se dictan por la Audiencia Provincial en los procedimientos por delitos de los que conoce en primera instancia, tales como autos de prisión provisional, autos resolviendo sobre la ejecución de la pena privativa de libertad y su posible suspensión, etc., en los que la previsión normativa contenida en la Ley de Enjuiciamiento Criminal disciplina que son susceptibles tan sólo de recurso de súplica, ante la posibilidad de que jurídicamente pudieran ser susceptibles de recurso de apelación ante la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia, y al no existir previsión legal específica, la junta acuerda que la cuestión sea sometida a estudio, designando a D. Juan Mateo Ayala como persona encargada de informar a la Junta sobre los avances que se produzcan.

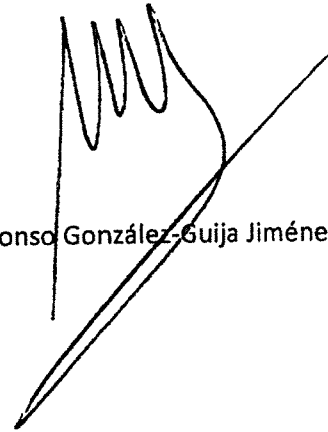
No teniendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente a las 12,30 horas en Bilbao a 29 de septiembre de 2017, de lo que yo el Secretario de la Junta doy fe.

El Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Ayo Fernández', written in a cursive style.

Fdo. Manuel Ayo Fernández

El Secretario

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfonso González-Guija Jiménez', written in a cursive style.

Fdo. Alfonso González-Guija Jiménez